

RESUMEN EJECUTIVO

DP/UAIN/RIE/003/2024

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA A TODOS LOS PROCESOS PENALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE SE HAYAN EXTINGUIDO POR PRESCRIPCIÓN O POR VENCIMIENTO DEL PLAZO MÁXIMO DE DURACIÓN DEL PROCESO A PARTIR DEL 26 DE SEPTIEMBRE 2022 HASTA EL 30 DE JUNIO 2024

Antecedentes: En cumplimiento a las Instrucciones impartidas por la Máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo mediante Instructivo INST/DP/DESP/2024/088 de fecha 31 de julio de 2024, así como a instrucciones impartidas por la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna mediante memorándum N°DP-UAI N°020-2024 de 26 de agosto de 2024, hemos efectuado el **Relevamiento de Información Específica a todos los Procesos Penales a cargo de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se hayan extinguido por prescripción o por vencimiento del plazo máximo de duración del proceso a partir del 26 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.**

Objetivo: El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica es determinar el correcto patrocinio en cuanto al cumplimiento de plazos establecidos por la normativa vigente para procesos penales en los que la Defensoría del Pueblo ha sido parte y que se hayan extinguido por prescripción o por vencimiento del plazo máximo de duración del proceso a partir del 26 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024.

Objeto: Constituyen el objeto del relevamiento, los documentos que forman parte del expediente de cada uno de los procesos penales, en los que la Defensoría del Pueblo ha sido parte y que se hayan extinguido por prescripción o por vencimiento del plazo máximo de duración del proceso a partir del 26 de septiembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, tanto en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos como en las distintas instancias del órgano del poder judicial.





DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Alcance: Nuestro trabajo comprendió el análisis, y evaluación de la documentación e información proporcionada por el Comité de Seguimiento de Control Interno mediante el Informe INF/DP/CSCI/2024/01, remitido a la MAE en fecha 29 de marzo de 2024.

Conclusión: Por lo expuesto en el numeral 2 "Resultados del Examen" del presente informe, la sanción del delito denunciado es de un mes a un año, aspecto que limitó el tiempo de duración del proceso penal objeto de revisión a los tres años, durante este periodo han existido aspectos que han dilatado el proceso atribuibles a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ahora Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin embargo éstos no han sido determinantes para la declaratoria de excepción de extinción penal por prescripción del proceso, no obstante estos aspectos derivan en una deficiencia de Control Interno que ha sido reportada en el acápite 3:

Ausencia de un procedimiento formal para el patrocinio de Procesos Judiciales

R.01 Recomendamos a su Autoridad, que instruya a la Dirección General de Asuntos Jurídicos elabore un procedimiento general para el patrocinio de los procesos judiciales dada la ausencia de este en el Manual de Procesos y Procedimientos.

Recomendación: En función a los resultados del presente relevamiento de información, se recomienda a su Autoridad, instruir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, adopte las acciones necesarias para el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el acápite 3 "Deficiencias de Control Interno" del presente informe.


Monica Livia Marmónico Chávez
JEFE DE UNIDAD Y DE AUDITORÍA INTERNA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

La Paz, 26 de diciembre de 2024